

## NORMATIVA RUGBY – TEMPORADA 2019/2020

### 1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Rugby** en el marco de los **XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife** está organizada conjuntamente por el **Cabildo de Tenerife** y la **Federación Canaria de Rugby**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la Isla.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de un/a **coordinador/a federativo/a** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

### 2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes categorías:

BENJAMÍN	ALEVÍN	INFANTIL	CADETE
2011 - 2010	2009 - 2008	2007 - 2006	2005 - 2004

2.2. Los equipos que deseen participar en los XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados la [Hoja de Inscripción](#) que encontrarán en la web [www.deportestenerife.com](http://www.deportestenerife.com) y enviarla a la Organización vía correo electrónico a [nuba13gmail.com](mailto:nuba13gmail.com) con, al menos, **diez días de antelación** a la celebración de la primera concentración. Se deberá cumplimentar una hoja de inscripción para cada equipo.

2.3. Es obligatorio rellenar **todos los datos** que se solicitan en la hoja de inscripción.

2.4. Excepcionalmente se permitirá la **inscripción de nuevos/as jugadores/as** durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad al miércoles previo al día de la concentración.

2.5. Para participar en los **XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife** será necesario que todos/as los/as deportistas estén debidamente **inscritos/as** con anterioridad a cada concentración.

### 3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

3.1. Con carácter provisional estas son las fechas y lugares de celebración previstos para las diferentes concentraciones:

FECHA	SEDE / CATEGORÍA
26/10/2019	Adeje Todas las Categorías
23/11/2019	Adeje Solo Menores
14/12/2019	Adeje Solo Cadetes
25/01/2020	El Médano (Granadilla de Abona) Solo Menores
01/02/2020	El Médano (Granadilla de Abona) Solo Cadetes
07/03/2020	La Guancha Solo Menores
01/05/2020	La Laguna Solo Cadetes
16/05/2020	Las Teresitas (Santa Cruz de Tenerife) Todas las Categorías

### 4. NORMATIVA

4.1. Para todo lo que no esté específicamente recogido en la presente normativa, la competición se regirá conforme a los Reglamentos de Partidos y Competiciones y Régimen Disciplinario vigentes de la **Federación Española de Rugby**.

4.2. **NORMATIVA ESPECÍFICA.** Se aplicará el criterio de Rugby Gradual propuesto por la Federación Española de Rugby.

4.2.1. Consultar [Normativa de Rugby Gradual para Benjamín y Alevín](#)

4.2.2. Consultar [Normativa de Rugby Gradual para Infantil y Cadete](#)

### 5. PREMIOS Y TROFEOS

5.1. Recibirán **trofeo** todos los equipos participantes y **medallas** todos/as los/as deportistas participantes.

### 6. TRANSPORTE

6.1. La contratación de transporte colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife y deberá solicitarse a la Organización llamando al **922 23 95 11 - Jorge Carmona**.

**6.2.** El/la delegado/a o entrenador/a del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los/as integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado del delegado/a, entrenador/a u otro/a responsable **mayor de edad** (cuando el/la deportista no lo fuera) designado/a por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

**6.3.** El transporte colectivo **será utilizado exclusivamente** por los/as deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo **familiares ni acompañantes**.

**6.4.** Con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización establece en **10 personas** el número mínimo para la contratación de un servicio de transporte colectivo. Asimismo se establece en **5 personas** el mínimo para fijar un punto/parada en la hoja de ruta correspondiente. La Organización, no obstante, estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a estos valores.

**6.5.** Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de 5 personas menos de las solicitadas. En caso de no cumplir con este requisito de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo **denegar el transporte** colectivo en las siguientes jornadas.

**6.6.** Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

**6.7.** Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.

**6.8.** La Organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.

## 7. DISPOSICIÓN FINAL

**7.1.** La Organización de los XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los equipos participantes con la suficiente antelación.